

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
P O Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

5 de noviembre de 2007

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 31 -2007

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

(firmado)

Marta Vera Ramírez
Directora

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE EMPLEADOS EN DESTAQUE PARA COLABORAR EN ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO RECOPIADA POR LA ORHELA

Por virtud de nuestra ley habilitadora, la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) tiene como deber ministerial, entre otros, el realizar estudios relacionados con diversos aspectos que impactan la administración y gerencia de los recursos humanos en el Gobierno.

A tenor con dicho mandato legal, en coordinación y colaboración con el Área de Tecnología de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, hemos diseñado varias aplicaciones dirigidas a recopilar información sobre empleo en el sector público. A través de las mismas recogemos data sobre ocupaciones, especificaciones de clase, categorías de puesto y puestos ocupados, factores demográficos en la composición del servicio público, entre otros.

Sin embargo, la ORHELA no cuenta actualmente con el personal necesario para procesar la data, realizar análisis estadísticos, generar inferencias, perfiles, y dimensionar a plenitud los diversos campos de información para maximizar su utilización hacia la más efectiva administración de los recursos humanos por las agencias públicas.

Conscientes de la necesidad de la ORHELA de contar con personal capacitado en materia de análisis estadístico, precisamos y encarecidamente solicitamos que se nos apoye con recurso humano que nos pueda ser asignado vía destaque para el adelanto de los trabajos correspondientes a dichos estudios. Ello, en interés de atender los mismos cabal y responsablemente, sin inversión adicional de fondos de nuestra parte, y amparado en lo dispuesto en el Artículo 6, Sección 6.4, Inciso 4(a) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, “Ley para la Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, el cual establece lo siguiente:

“Las agencias podrán realizar designaciones, cambios o destakes en forma administrativa por un término razonable, no mayor de doce (12) meses, siempre que tal acción no resulte onerosa para el empleado(a).”

El personal de refuerzo necesario para efectos de los destakes solicitados deberá ser uno comprometido y responsable, con un grado de Bachillerato de una universidad acreditada que incluya doce (12) créditos en estadísticas y seis (6) créditos en matemáticas y un mínimo de dos (2) años de experiencia en trabajos que requieran la aplicación de métodos y prácticas de la estadística.

De asignárenos el personal de parte de su Agencia, estaría en destaque desde el mes de diciembre de 2007 por un término que no excederá de doce (12) meses. Los empleados o funcionarios que se nos asignen tendrán la oportunidad de compartir y adquirir experiencia y conocimientos en la ORHELA que posteriormente pondrán a la disposición de su dependencia.

Agradeceremos se realicen las gestiones necesarias para que a la brevedad el personal seleccionado sea informado del destaque y en la medida de lo posible, comience a trabajar con nosotros a partir del mes de diciembre de 2007. Dada la magnitud de nuestra necesidad, ante la envergadura de la encomienda que nos motiva y para conocer las probabilidades de allegarnos recursos adicionales, es preferible que nos comuniquen la viabilidad de efectuar los destakes solicitados a no más tardar del viernes, 16 de noviembre de 2007.

Responsablemente, nos permitimos advertir que, en la eventualidad de que los trabajos y proyectos especiales de análisis estadístico de la información sobre empleo público adelanten lo suficiente o sean concluidos por la ORHELA antes de que venza el término de la asignación administrativa, el empleado en destaque podrá retornar a su departamento o agencia, de conformidad.

En caso de duda o pregunta, favor de comunicarse con esta servidora. Por otra parte, su personal concernido puede contactar a la Srta. Idis M. Eleutice Martínez, Directora Auxiliar de la Oficina de Recursos Humanos de la ORHELA, al teléfono (787) 781-4300, extensiones 2020 y 2021 o al correo electrónico ieleutice@orhela.gobierno.pr.